



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 094

Fecha (dd/mm/aaaa): **16/09/2019**

DIAS PARA ESTADO: **1**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 31 009	Ejecutivo	ALIX MARY MALDONADO MANOSALVA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto Toma Nota de Remanente DECRETADO EN EL PROCESO 6800133101020100002500 PROMOVIDO POR ZONA AMPARO CAMPOS CONTRA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE CURSA EN EL JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA, LIMITADO EN \$300.000.000.00, Y SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTE DECRETADO EN EL PROCESO 68001333300520160001500 QUE CURSA EN ESTE DESPACHO, PROMOVIDO POR YOLANDA BELTRAN CONTRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN DINEROS LUFGO DE APLICAR EL PRIMER REMANENTE.	13/09/2019		
201000119 00							
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	AYDA CELIA PORRAS RUSSI	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - PONPREMAG	Auto fía fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 A.M.	13/09/2019		
201800187 00	Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ SIERRA SANTAMARIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fía fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	AGDA ELISA RANGEL ALVAREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fía fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 30 SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 8:30 A.M.	13/09/2019		
201800259 00	Restablecimiento del Derecho	CARMEN ELISA DUARTE DE PAEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fía fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	LICILA CORREA MELLENDEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fía fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 A.M.	13/09/2019		
201800382 00	Restablecimiento del Derecho	EDELMIIRA REYES DE AMAYA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fía fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 A.M.	13/09/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 009 2018 00388 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN JOYA TORRES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00392 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MYRIAM CARREÑO PIMENTEL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:P.M. Y SE ORDENA OFICIAR	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00476 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADELINA JIMENEZ CALDERON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00491 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IRMA LEONOR MORALES CARVAJAL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00495 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ISABEL TORRES DE MANTILLA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONPREMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00502 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CECILIA BALLESTEROS CENTENO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION- FONPREMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:P.M.	13/09/2019		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/09/2019 (domingo) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCHARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 094

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/09/2019

DIAS PARA ESTADO: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 31 009	Ejecutivo	ALIX MARY MALDONADO MANOSALVA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto Toma Nota de Remanente	6800133101020100002500 PROMOVIDO POR ZONIA AMPARO CAMPOS CONTRA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE CURSA EN EL JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCHARAMANGA, LIMITADO EN \$300.000.000,00, Y SE TOMA NOTA DEL EMBAARGO DE REMANENTE DECRETADO EN EL PROCESO 6800133300520160001500 QUE CURSA EN ESTE Despacho, PROMOVIDO POR YOYANDA BELTRAN CONTRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN DINEROS LUEGO DE APLICAR EL PRIMÉR REMANENTE.	13/09/2019		
201000119 00							
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	AYDA CELIA PORRAS RUSSI	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Auto fija fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ SIERRA SANTAMARIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	AGDA ELISA RANGEL ALVAREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 30 SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 8:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	CARMEN ELISA DUARTE DE PAEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	LICIA CORREA MELLENDEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009	Restablecimiento del Derecho	EDELIRA REYES DE AMAYA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia v/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 A.M.	13/09/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 009 2018 00388 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN JOYA TORRES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:30 A.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00392 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MYRIAM CARREÑO PIMENTEL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:P.M. Y SE ORDENA OFICIAR	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00476 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADELINA JIMENEZ CALDERON	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONPREMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00491 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IRMA LEONOR MORALES CARVAJAL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00495 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ISABEL TORRES DE MANTILLA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONPREMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M.	13/09/2019		
68001 33 33 009 2018 00502 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CECILIA BALLESTEROS CENTENO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION- FONPREMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUDIENCIA INICIAL PARA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:P.M.	13/09/2019		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/09/2019 (domingo) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
SECRETARIO



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AYDA CELIA PORRAS RUSSI
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00174-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

En aplicación de lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para actuar en el presente proceso a la Abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, identificada con la C.C. N° 51.931.864 y portadora de la T.P. N° 203.499 del C. S. de la J. como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 31 del expediente, y a la Abogada ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA identificada con la C.C. N° 1.098.714.597 y portadora de la T.P. N° 261.651 del C. S. de la J., como sustituta, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 35 del expediente.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

De igual manera, se informa a la Abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, que no es posible aceptar la renuncia al poder aportada a folios 47 y 48, por cuanto no se notificó de la misma al Ministerio que le confirió poder.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

A su vez, se ordena OFICIAR al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

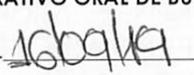
- Copia autentica, completa y legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen al acto administrativo acusado, vale decir: de la Resolución N° 0290 del 22 de enero de 2016, mediante el cual se reconoció una pensión de jubilación a AYDA CELIA PORRAS RUSSI identificada con la C.C. N° 28.428.070.
- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 04 de abril de 2014 al 04 de abril de 2015, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones conforme el artículo 1° de la Ley 62 de 1985 a favor de AYDA CELIA PORRAS RUSSI identificada con la C.C. N° 28.428.070.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUAREZ.
JUEZ

AZ

<p align="center">JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA</p> <p align="center">BUCARAMANGA. </p> <p align="center">EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>94</u></p> <hr/> <p align="center"> FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaria</p>
--



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 12 de Septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ SIERRA SANTAMARIA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00187-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

En aplicación de lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para actuar en el presente proceso a la Abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, identificada con la C.C. N° 51.931.864 y portadora de la T.P. N° 203.499 del C. S. de la J. como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 31 del expediente, y a la Abogada ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA identificada con la C.C. N° 1.098.714.597 y portadora de la T.P. N° 261.651 del C. S. de la J., como sustituta, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 35 del expediente.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

De igual manera, se informa a la Abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, que no es posible aceptar la renuncia al poder aportada a folios 55 Y 56, por cuanto no se notificó de la misma al Ministerio que le confirió poder.



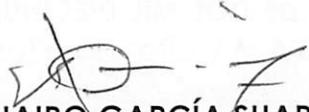
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

A su vez, se ordena OFICIAR al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

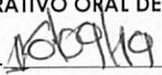
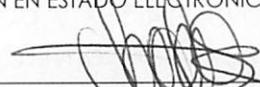
- Copia autentica, completa y legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen al acto administrativo acusado, vale decir: de la Resolución N 372 del 26 de agosto de 2009, mediante el cual se reconoció una pensión de jubilación a BEATRIZ SIERRA SANTAMARIA identificada con la C.C. N° 37.825.072.
- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 15 de diciembre de 2007 al 15 de diciembre de 2008, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones conforme el artículo 1° de la Ley 62 de 1985 a favor de BEATRIZ SIERRA SANTAMARIA identificada con la C.C. N° 37.825.072.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUAREZ.
JUEZ

AZ

<p align="center">JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA</p> <p align="center">BUCARAMANGA, </p> <p align="center">EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° </p> <hr/> <p align="center"> FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaria</p>
--



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AGDA ELISA RANGEL ALVAREZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00209-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

En aplicación de lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para actuar en el presente proceso a la Abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, identificada con la C.C. N° 51.931.864 y portadora de la T.P. N° 203.499 del C. S. de la J. como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 53 del expediente, y a la Abogada ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA identificada con la C.C. N° 1.098.714.597 y portadora de la T.P. N° 261.651 del C. S. de la J., como sustituta, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 57 del expediente.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

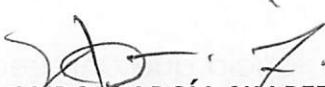
De igual manera, se informa a la Abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, que no es posible aceptar la renuncia al poder aportada a folios 69 y 70, por cuanto no se notificó de la misma al Ministerio que le confirió poder.

A su vez, se ordena OFICIAR al MUNICIPIO DE GIRON – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 11 de septiembre de 2013 al 11 de septiembre de 2014, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones conforme el artículo 1º de la Ley 62 de 1985 a favor de CECILIA BALLESTEROS CENTENO identificada con la c.c. N° 51.556.191.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUÁREZ.
JUEZ

AZ

<p align="center">JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA</p> <p align="center">BUCARAMANGA, <u>16 de 09 de 2014</u>.</p> <p align="center">EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICÓ HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>99</u></p> <p align="center"> FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaria</p>
--



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaría

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMEN ELISA DUARTE DE PAEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00259-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

En aplicación de lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para actuar en el presente proceso a la Abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, identificada con la C.C. N° 51.931.864 y portadora de la T.P. N° 203.499 del C. S. de la J. como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 31 del expediente, y a la Abogada ERIKA JOHANNA HIGUERA SAAVEDRA identificada con la C.C. N° 1.098.714.597 y portadora de la T.P. N° 261.651 del C. S. de la J., como sustituta, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 35 del expediente.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

De igual manera, se informa a la Abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO, que no es posible aceptar la renuncia al poder aportada a folios 55 Y 56, por cuanto no se notificó de la misma al Ministerio que le confirió poder.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

A su vez, se ordena OFICIAR al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 24 de noviembre de 2009 al 24 de noviembre de 2010, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones conforme el artículo 1° de la Ley 62 de 1985 a favor de CARMEN ELISA DUARTE DE PAEZ identificada con la C.C. N° 28.167.903.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUAREZ.
JUEZ

AZ

<p align="center">JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA</p> <p align="center">BUCARAMANGA, <u>16 de mayo</u>.</p> <p align="center">EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>019</u></p> <p align="center"> FREYA LORENA GARRASCAL RAMOS Secretaría</p>



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUCILA CORREA MELENDEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00382-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

A su vez, se ordena OFICIAR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Copia autentica, completa y legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen al acto administrativo acusado, vale decir: de la Resolución N° 0533 del 10 de mayo de 2011, mediante el cual se reconoció una pensión de jubilación a LUCIA CORREA MELENDEZ identificado con la C.C. N° 28.386.837.
- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 12 de diciembre de 2009 al 12 de diciembre de 2010, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Pensiones conforme el artículo 1º de la Ley 62 de 1985 a favor de LUCIA CORREA MELENDEZ identificado con la C.C. N° 28.386.837.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUAREZ.
JUEZ

AZ

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA</p> <p>BUCARAMANGA. <u>16/09/19</u></p> <p>EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>94</u></p> <p></p> <p>FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaría</p>
--



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDELMIRA REYES DE AMAYA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00386-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

A su vez, se ordena OFICIAR al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MINUCIPAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Copia autentica, completa y legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen al acto administrativo acusado, vale decir: de la Resolución N° 0557 del 14 de octubre de 2009, mediante el cual se reconoció una pensión de jubilación a EDELMIRA REYES DE AMAYA identificado con la C.C. N° 37.823.806.
- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 21 de mayo de 2007 al 21 de mayo de 2008, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones

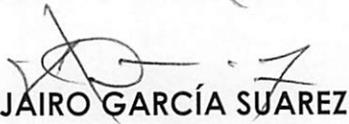


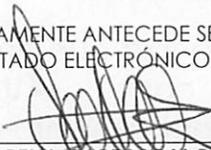
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

conforme el artículo 1º de la Ley 62 de 1985 a favor a EDELMIRA REYES DE AMAYA identificado con la C.C. N° 37.823.806.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUÁREZ.
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	
BUCARAMANGA. <u>16/09/19</u>	
EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>94</u>	
 FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaría	

AZ



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMEN JOYA TORRES
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00388-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

A su vez, se ordena OFICIAR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Copia autentica, completa y legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen al acto administrativo acusado, vale decir: de la Resolución N° 1518 del 23 de diciembre de 2009, mediante el cual se reconoció una pensión de jubilación a CARMEN JOYA TORRES identificado con la C.C. N° 28.386.845
- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 02 de agosto de 2008 al 02 de agosto de 2009, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones

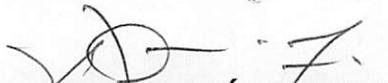


JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

conforme el artículo 1° de la Ley 62 de 1985 a favor de CARMEN JOYA TORRES identificado con la C.C. N° 28.386.845

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUAREZ.
JUEZ

AZ

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA</p> <p>BUCARAMANGA, <u>16/09/19</u>.</p> <p>EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>94</u></p> <p></p> <p>FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaría</p>
--



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MYRIAM CARREÑO PIMENTEL
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00392-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **TRES EN PUNTO DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

A su vez, se ordena OFICIAR al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Copia autentica, completa y legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen al acto administrativo acusado, vale decir: de la Resolución N° 4822 del 25 de octubre de 2017, mediante el cual se reconoció una pensión de jubilación a MYRIAM CARREÑO PIMENTEL identificado con la C.C. N° 63.430.468.
- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 24 de septiembre de 2016 al 24 de septiembre de 2017, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Pensiones conforme el artículo 1º de la Ley 62 de 1985 a favor de MYRIAM CARREÑO PIMENTEL identificado con la C.C. N° 63.430.468.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUAREZ.
JUEZ

AZ

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA</p> <p>BUCARAMANGA, <u>16/09/19</u>.</p> <p>EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>04</u></p> <p> FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaría</p>
--



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADELINA JIMENEZ CALDERON
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00476-00

- **AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL** -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **TRES EN PUNTO DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

A su vez, se ordena OFICIAR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 01 de abril de 2015 al 01 de abril de 2016, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones conforme el artículo 1º de la Ley 62 de 1985 a favor de ADELINA JIMENEZ CALDERON identificada con la C.C. N° 28.252.539.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUÁREZ.
JUEZ



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE
BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 16/09/19.

AZ

EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE
NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO
ELECTRÓNICO N° 94


FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
Secretaría



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IRMA LEONOR MORALES CARVAJAL
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00491-00

- **AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL** -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **TRES EN PUNTO DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

A su vez, se ordena OFICIAR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 25 de junio de 2012 al 25 de junio de 2013, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones conforme el artículo 1° de la Ley 62 de 1985 a favor de IRMA LEONOR MORALES CARVAJAL identificada con la C.C. N° 28.239.461.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUÁREZ.
JUEZ



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 16/09/19

AZ

EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO N° 94

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
Secretaria



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 12 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISABEL TORRES DE MANTILLA
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00495-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **TRES EN PUNTO DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

A su vez, se ordena OFICIAR al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Copia autentica, completa y legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen al acto administrativo acusado, vale decir: de la Resolución N° 1275 del 16 de agosto de 2001, mediante el cual se reconoció una pensión de jubilación a ISABEL TORRES DE MANTILLA identificada con la C.C. N° 37.795.045; y de la Resolución N° 3411 del 19 de diciembre de 2011, mediante la cual se reliquida la pensión de jubilación reconocida.
- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 15 de abril de 2010 al 15 de abril de 2011, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los

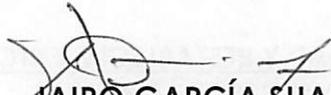


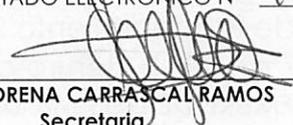
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones conforme el artículo 1° de la Ley 62 de 1985 a favor de ISABEL TORRES DE MANTILLA identificada con la C.C. N° 37.795.045.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUAREZ.
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA	
BUCARAMANGA. <u>16/09/19</u>	
EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>29</u>	
 FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaría	

AZ



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha se encuentra vencido en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda. Pasa al Despacho para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 13 de septiembre 2019.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS.
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CECILIA BALLESTEROS CENTENO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 680013333009-2018-00502-00

- AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL -

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, dentro del proceso de la referencia, el día **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** a las **TRES EN PUNTO DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, citando a las partes y al Ministerio Público para tal fin.

Se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA.

A su vez, se ordena OFICIAR al DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, a efectos de que alleguen al expediente los siguientes documentos:

- Certificación de la totalidad de los factores salariales devengados en el último año de servicio comprendido entre el 08 de noviembre de 2012 al 08 de noviembre de 2013, y que se tuvieron en cuenta para el pago de los aportes o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones conforme el artículo 1º de la Ley 62 de 1985 a favor de CECILIA BALLESTEROS CENTENO identificada con la c.c. N° 51.556.191.

Para lo cual se concede el término de cinco (05) días a partir del recibo de la comunicación. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUÁREZ.
JUEZ



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

AZ

<p align="center">JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA</p> <p align="center">BUCARAMANGA. <u>18/09/19</u></p> <p align="center">EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>04</u></p> <hr/> <p align="center">  FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaría </p>



CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez, informando que a folios 62 y 66 del expediente obran oficios de embargo de remanentes, procedentes de los juzgados DECIMO y NOVENO administrativos de esta ciudad. Bucaramanga, septiembre 13 de 2019.


FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO – DESPUES DE SENTENCIA
DEMANDANTE: ALIX MARY MALDONADO MANOSALVA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RADICADO: 680013331009-2010-00119-00

- AUTO QUE TOMA NOTA DE REMANENTES -

1. En respuesta al oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2019 proveniente del JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 466 del C.G.P. y en consecuencia se ORDENA tomar atenta nota del embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso, los cuales serán puestos a disposición del Radicado 680013331010-2010-00025-00, adelantado en ese estrado judicial por ZONIA AMPARO CAMPOS ARISMENDY Y OTROS contra el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, medida que se limita a \$300.000.000.00. Líbrese oficio.

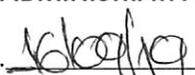
2. Así mismo como dentro del proceso, obra otra solicitud de remanente y la apoderada de la parte demandante manifiesta que hubo pago total de la obligación, es posible que al aplicar el primer remanente que fue limitado a \$300.000.000, sobre dinero y por ello sea posible que sobren dineros para otro remanente.

Por tanto, en respuesta al oficio No. 189 de fecha 12 de septiembre de 2019 proveniente del JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 466 del C.G.P. y en consecuencia se ORDENA tomar atenta nota del embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso, los cuales serán puestos a disposición del Radicado 680013333005-2016-00015-00, adelantado en ese estrado judicial por YOLANDA BELTRAN AMADO Y OTROS contra el DEPARTAMENTO DE SANTANDER siempre y cuando existan dineros luego de aplicar el primer remanente. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO GARCÍA SUÁREZ
JUEZ

CPH

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL	
BUCARAMANGA. 	
EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO 	
FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS Secretaria	